

35.000/05. **Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador, por supuesta infracción leve, grave, muy grave de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre Régimen Jurídico de los Movimientos de Capitales y de las Transacciones Económicas con el Exterior. Expediente: 1.465/2004.**

Se ha formulado Resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 1.495/2004. Interesado: Detlef Ludolf Wilhelm Oberdieck. Fecha resolución: 26 de abril de 2005.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar la citada Resolución en el despacho del Instructor (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto. Transcurrido dicho plazo, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutiva, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional (sala de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha, de conformidad con lo establecido en los artículos 11.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de junio de 2005.—El Instructor, Joaquín Martín.

35.003/05. **Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador, por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre Determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales. Expediente: 549/2005.**

Se ha formulado Acuerdo de Iniciación en los siguientes expedientes sancionadores:

Expediente: 549/2005. Interesado: Daniel Felipe Varona Terreros. Fecha acuerdo iniciación: 7 de abril de 2005.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar el Acuerdo de iniciación del expediente en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto. En el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, pudiendo solicitar cuantas pruebas en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se propondrá la oportuna resolución.

Madrid, 6 de junio de 2005.—La Instructora, Pilar Rodríguez.

35.005/05. **Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, sobre determinadas medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales. Expediente: 2543/2004.**

Se ha formulado Resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 2543/2004. Interesado: Ghulam Abbas. Fecha resolución: 4 de marzo de 2005.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar Resolución en el despacho de la Instructora (Dirección General del

Tesoro y Política Financiera, paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto. La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, pudiendo interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de la posibilidad de presentar recurso extraordinario de revisión ante la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, fundado en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la citada Ley.

Contra la resolución del recurso de alzada que, en su caso, se hubiera interpuesto, podrá a su vez interponerse recurso extraordinario de revisión y recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la publicación de la resolución de alzada, si ésta se expresa, o de seis meses, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la resolución, si ésta presenta (artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Madrid, 6 de junio de 2005.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.

35.007/05. **Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador, por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre Determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales. Expediente: 424/2005.**

Se ha formulado Acuerdo de iniciación en los siguientes expedientes sancionadores:

Expediente: 424/2005. Interesado: José Herrera Bravo. Fecha Acuerdo iniciación: 25 de abril de 2005.

Desconociéndose el último domicilio de los interesados, por la presente se notifica que puede retirar el Acuerdo de suspensión del procedimiento administrativo que se tramita en este centro directivo, ya que por el Juzgado Central de Instrucción n.º 4 de la Audiencia Nacional se sigue procedimiento penal por los mismos hechos, en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 26 de mayo de 2005.—La Instructora, Pilar Rodríguez.

35.008/05. **Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, sobre Determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales. Expediente: 2492/2004.**

Se ha formulado Propuesta de Resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 2492/2004. Interesado: Shan Xiaotang. Fecha Propuesta Resolución: 22 de abril de 2005.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar la Propuesta de Resolución, en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto, a los efectos de alegar, lo que en su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin haberse personado el interesado, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose, en el plazo de diez días, la oportuna Resolución.

Madrid, 26 de mayo de 2005.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.

35.010/05. **Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control, de la Dirección General de Fondos Comunitarios, por el que se notifica el inicio de incumplimiento en el expediente de incentivos regionales, J/432/P08 «Andalucía de Componentes Eléctricos, S. A.» (E.I. 83/05).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Andaluza de Componentes Eléctricos, S. A., titular del expediente J/432/P08 (E.I. 83/05), que con fecha 27/05/2005 la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido las condiciones de la Resolución Individual de Concesión de Incentivos Regionales de fecha 08/05/2001, relativas a:

Empleo. Condición 2.9 de la resolución individual sobre mantenimiento de las inversiones 5 años.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este Centro Directivo, sito en Madrid, C/ Marfá de Molina, 50, 2.ª Planta, despacho 260, previa petición de hora a los teléfonos: 91-545.08.03 ó 91-545.08.33, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 14 de junio de 2005.—El Subdirector General de Inspección y Control. Rafael Cortés Sánchez.

35.030/05. **Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión ínter vivos de la Administración de Loterías número 2 de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas).**

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión ínter vivos de la Administración de Loterías número 2 de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), a favor de Doña Valentina González Pérez. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 9 de junio de 2005.—El Director general, P. D. El Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cabrejas García.

35.031/05. **Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente por sucesión «mortis-causa» de la Administración de Loterías número 1 de Bujalance (Córdoba).**

Al amparo de lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por sucesión mortis-causa de la Administración de Loterías 1 de Bujalance (Córdoba), solicitado por doña M.ª Josefa López Fernández.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo, se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, Código Postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles